# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO MARTINEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00372-00

<u>SECRETARIA:</u> Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 368 del 04/11/2021 mediante la cual **REVOCA l**a Sentencia No. 137 del 10/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

### A FAVOR DEL DEMANDANTE JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO MARTINEZ

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$5.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$2.000.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$7.000.000.00

SON: SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO MARTINEZ

Santiago de Cali, Ocho de Agosto de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra \*\*\*zvm\*\*\*

pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Ocho de Agosto de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

### **AUTO INTER N°1562**

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN DE LA CRUZ TRUJILLO MARTINEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00372-00

Santiago de Cali, Ocho de Agosto de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 368 del 04/11/2021 mediante la cual **REVOCA l**a Sentencia No. 137 del 10/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.137 del 10/06/2021, (Cdno. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA DROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 10/08/2022 EN EL ESTADO NO. 107.

SRIA.